

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00681**-00

Para atender la solicitud de la parte demandante, y al resultar procedente se dispone:

El embargo y retención de los dineros depositados en la cuenta corriente número 022914 del Banco Davivienda S.A., misma informada por TransUnión y con el fin de atender el auto calendado 30 de agosto de 2021, a nombre del demandado.

Comuníquese la medida haciendo las advertencias de ley y el deber de las entidades financieras en atender los límites de inembargabilidad, así como el número de cuenta del Juzgado para el correspondiente depósito.

Se limita la cautela a la suma de \$109.000.000

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aa918de4e8b4018623bd313ceaff7aec2d17c6075204e183a7c2eb9a243a782**

Documento generado en 07/07/2022 11:43:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>